

Señores

TRIBUNAL ARBITRAL

Juan Pablo Cárdenas Mejía (Presidente)

María Patricia Zuleta García

Carlos Humberto Mayorca Escobar

([vía correo electrónico](#))

Referencia: Proceso Arbitral / Caso 147.627

Convocante: Equipos y Terratest S.A.S.

Convocado: ARPRO Arquitectos Ingenieros S.A.

Asunto: Dictamen pericial elaborado por el Ingeniero Alfredo Malagón Bolaños

Paula Vejarano Rivera, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de la sociedad **Equipos y Terratest S.A.S.** (en adelante “Equipos y Terratest”), por medio del presente escrito y en los términos del auto No. 12 del 29 de julio de 2024, aporto el dictamen pericial anunciado en el escrito de pruebas adicionales como expongo a continuación:

I. OPORTUNIDAD

De acuerdo con el auto No. 12 del 29 de julio de 2024, el Tribunal Arbitral le otorgó a Equipos y Terratest hasta el 8 de octubre de 2024, como plazo máximo para aportar el dictamen pericial anunciado en el escrito de pruebas adicionales del 22 de julio de 2024.

En consecuencia, el dictamen pericial es allegado oportunamente hoy 8 de octubre de 2024.

II. EL DICTAMEN PERICIAL DE VALORACIÓN

De forma adjunta al presente escrito, aporto un dictamen pericial elaborado por el Ingeniero Alfredo Malagón Bolaños, junto con los respectivos soportes y anexos del estudio económico.

Los datos de contacto del experto son los siguientes:

Nombre:	Alfredo Malagón Bolaños
Cédula de Ciudadanía No.:	79.144.019
Dirección:	Carrera 1 No. 77-27 / apartamento 502, Bogotá D.C.
Teléfono:	310 2377477
Correo electrónico:	alfredomalagon@gmail.com

Los anexos y soportes del dictamen pericial pueden ser consultados y descargos en el siguiente enlace:

https://dentonglobal-my.sharepoint.com/:f/g/person/julian_avila_dentons_com/EjSaG7sxxAFCl-Ky0cQG79MBHrmzOWNYy9qyXxUbEXvTOA

o también

<https://www.imanageshare.com/f/8j6gxlZKj2t>

De acuerdo con el artículo 228 del Código General del Proceso, sírvanse en la oportunidad procesal pertinente otorgarle el valor probatorio correspondiente y disponer de la contradicción del dictamen en los términos legales.

Con todo respeto,



Paula Vejarano Rivera

C.C. No. 52.805.409 de Bogotá

T.P. 178.712 del C. S. de la J.

paula.vejarano@dentons.com